

LEBRIJA

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos 2/2021 del presupuesto en vigor y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Lebrija.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Lebrija a 26 de noviembre de 2021.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

6W-10069

LORA DE ESTEPA

Dña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el año 2021, así como la relación de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral reflejado en el mismo.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, durante los cuales cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004. En el caso de no ser presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en virtud de lo legalmente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a 26 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, María Asunción Olmedo Reina.

34W-10081

MARCHENA

«Resolución de Alcaldía aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para proveer ocho plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, siete mediante sistema de oposición, en turno libre y una mediante concurso, en turno de movilidad sin ascenso (horizontal).»

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para proveer ocho plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, siete mediante el sistema de oposición, en turno libre, y una en turno de movilidad sin ascenso (horizontal), habiéndose publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 147, de 28 de junio 2021, y en el número 150, de 1 de julio de 2021, así como publicadas en «Boletín Oficial del Estado» núm. 231 de lunes 27 de septiembre de 2021 mediante resolución de 17 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1085, de 3 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer ocho plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, siete de ellas mediante el sistema de oposición, en turno libre y una de ellas mediante concurso en turno de movilidad sin ascenso (horizontal).

Listados provisionales de personas admitidas y excluidas para proveer ocho plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, siete de ellas mediante el sistema de oposición, en turno libre y una de ellas mediante concurso en turno de movilidad sin ascenso (horizontal)

Listado provisional de personas admitidas turno libre (7 plazas)

Núm.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1.	Acosta	Arispon	José Enrique
2.	Acosta	García	José Manuel
3.	Acosta	Rico	María Teresa
4.	Alfonso	Mendoza	Alonso
5.	Aguera	Palacios	José Manuel
6.	Aguilar	Sabio	Claudia
7.	Aguilar	Muñoz	Sergio
8.	Aguilera	Ramos	Rafael
9.	Albelda	Hernández	Raquel
10.	Alberdi	Guerrero	María
11.	Alfonso	Mendoza	Alonso
12.	Alpresa	Ricart	María Elena
13.	Álvarez	Aguilera	Inés